



GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	0060 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad del POI	SERVICIO DE RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MODULO DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
Denominación de la Contratación	COORDINADOR DEL COED (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL - HUARIACA)

1. Finalidad Pública

El presente procedimiento tiene como finalidad contar con el servicio de un Coordinador del COED para la División de Gestión de Riesgo de Desastre, de la Municipalidad distrital de Huariaca.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo del presente es la Contratación del servicio de un Coordinador del COED para la división de gestión de riesgo de desastre, con la finalidad de asegurar el funcionamiento del COED.

3. Alcances del Servicio

El Coordinador del COED – HUARIACA, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.
- Operador de emergencia y apoyo administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
- Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.
- Elaborar reportes de situación y alertas tempranas.
- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Atender a cualquier eventualidad, de origen natural o antrópico, sean siniestros, incendios, derrumbes, sismos u otros.
- Participación en los simulacros y en eventos realizados por la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Otras funciones que le fueran asignadas en asuntos de su competencia.

4. Requisitos mínimos del Locador

Prestar el servicio requerido, será una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- **Formación:**
 - Profesional titulado o bachiller en Ingeniería, Administración, Gestión Pública, Gestión del Riesgo o carreras afines.
- **Experiencia:**
 - Experiencia mínima profesional de 01 años en general.
 - Experiencia mínima de 06 meses en el sector público.
 - Manejo de Microsoft Office.
 - Curso o capacitación básico de gestión de riesgo de desastres.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- RUC.
- Contar con RNP.
- **Conocimientos:**
- SINAGERD.
- EDAN y SINPAD.
- Normativa en gestión del riesgo.
- Manejo de herramientas informáticas.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de la prestación del Servicio a realizarse será en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

Plazo: El plazo del contrato es hasta los 90 días al 100 %, que regirá a partir de la suscripción de la firma del contrato y/o orden de servicio

6. Entregables

Se realizará en 03 entregable: el primero, segundo y tercer entregable será en un plazo, según lo descrito en el cuadro, se realizará adjuntando la evidencia y la conformidad por el área usuaria y la prestación del recibo por honorarios electrónicos.

ENTREGABLE	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1ER ENTREGABLE	30 DIAS	COMO INDICA EN EL ITEM 3
2 DO ENTREGABLE	60 DIAS	COMO INDICA EN EL ITEM 3
3 ER ENTREGABLE	90 DIAS	COMO INDICA EN EL ITEM 3

7. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, en el plazo máximo de 5 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el área usuaria y/o entidad, las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 3 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria y/o entidad, puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. Forma y Condiciones de Pago

El servicio será cancelado en tres (03) armadas, incluye los impuestos de ley, y se dará de la conformidad del entregable.

Primer Pago: A la entrega del primer entregable, el 35%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Segundo Pago: A la entrega del segundo entregable, el 70%

Tercer Pago: A la entrega del tercer entregable, el 100%

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad, realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en dos entregables luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.
- Informe correspondiente al servicio realizado para su pago.
- Recibo de honorarios.
- Suspensión de 4ta categoría.
- Código de cuenta interbancaria – CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. Confidencialidad

El Contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



Gobierno Local, con Fé, Honestidad y Respeto
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. Cláusula Garantías

No aplica.

14. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Yorman Samyr Victorio Piñas
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES